



ACTA N° 392. Lugar, fecha y hora de inicio. Mediante plataforma digital Zoom y bajo modalidad remota, a los 5 días del mes de mayo de 2021, siendo horas 16:25, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión trescientos noventa y dos, bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos. Asistentes: Leg. Marta Najjar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Raúl Albarracín** (Titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Carlos Sale** (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Edgardo Sánchez** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). Se deja constancia que en la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán que se encuentran presentes. En el supuesto que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. ORDEN DEL DÍA: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 392 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso n° 219 (Defensoría Oficial Penal de la VI Nominación del Centro Judicial Concepción): resolución de impugnaciones. 4. Concurso n° 220 (Defensoría Oficial Penal del Centro Judicial Monteros): a conocimiento dictamen del consultor técnico. 5. Concurso n° 231 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Concepción): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio. 6. Concurso n° 258 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la IV Nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento listado de inscriptos (art. 32 RICAM). 7. Concurso n° 259 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento listado de inscriptos (art. 32 RICAM). 8. Concurso n° 260. (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación del


DRA. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTA DEL CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

Centro Judicial Concepción): a conocimiento listado de inscriptos (art. 32 RICAM). 9. Concurso n° 261 (Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IV Nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento listado de inscriptos (art. 32 RICAM). 10. Concurso n° 262. Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II, del Centro Judicial Capital): a conocimiento listado de inscriptos (art. 32 RICAM). 11. A consideración condiciones generales y protocolo para el concurso para cubrir la vacante en la dirección académica de la Escuela Judicial. **DESARROLLO DE LA SESIÓN:** La presidenta antes de comenzar con los puntos previstos expresó que a pedido de uno de los consejeros se proponía que el punto 11 del orden del día pase a ser punto 2 referido a las condiciones generales y protocolo para el concurso para la elección del director o directora de la escuela judicial. Los consejeros presentes aprobaron la moción. **I.- Designación de consejeros para la firma.** La presidenta indicó que conforme al reglamento y protocolo aprobado para este tipo de sesiones se debía designar a los consejeros que firmarían las actas y los acuerdos producto de la reunión. A tales efectos propuso a los consejeros Marta Najjar, Diego Vals, Esteban Padilla, Malvina Seguí, Luis Cossio Raúl Albarracín y Presidencia. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. **II.- A consideración condiciones generales y protocolo para el concurso para cubrir la vacante en la dirección académica de la Escuela Judicial.** La presidenta tomó la palabra e indicó que estas “condiciones y protocolo” fueron elevadas al Consejo Asesor de la Magistratura por resolución del consejo académico de la escuela judicial del CAM, quienes propusieron esta redacción para la realización del concurso. Que las etapas del concurso hasta la entrevista a la terna se realizarían por la escuela judicial del CAM, el consejo académico estaba a cargo de llevar adelante el concurso. El protocolo y las condiciones se realizaron en un trabajo de todos los consejeros del Consejo Académico quienes fueron proponiendo las distintas instancias de modificación y fueron discutiendo cada uno de los puntos que llevaron al proyecto final. Fundamentalmente, dentro de los ejes del proyecto, se encuentran la previsión de poder valorar específicamente todo lo que tenga que ver con antecedentes en el trabajo del cargo en el cual se está concursando; todo aquello que tenga que ver con la gestión, la organización, en lo que sea gestión educativa, en eso estaba puesto el hincapié: encontrar la persona más idónea para llevar adelante la gestión educativa de la escuela

judicial del CAM. Esa es la visión que tiene el “protocolo y las condiciones”. Destacó que otro punto innovador que tenía este Protocolo era la incorporación de una instancia oral en el examen. Si bien dentro de las condiciones se iban a encontrar muchas similitudes con el RICAM, fue necesario redactarlo en forma específica, porque tiene circunstancias muy particulares. Que no se estaba eligiendo un magistrado, sino a una persona que iba a realizar una tarea de gestión, de organización, de proyección de una escuela que aspira a un alto nivel y calidad académica ya que es la escuela que va a formar a quienes se van a presentar como candidatos para cubrir los cargos de la magistratura judicial, que se van a inscribir en los concursos del Consejo Asesor de la Magistratura. Que esta era la visión de este proyecto, la de encontrar a la persona más idónea para llevar a cabo esta formación académica de alto nivel para aquellos que aspiran a formar parte de la magistratura en el Poder Judicial de Tucumán. Subrayó que, en relación al proyecto, cada uno de los consejeros había tenido la posibilidad de recibirlo vía email, lo había analizado, lo había estudiado y en base a eso se habían circularizado y discutido distintas propuestas de pequeños agregados que, si bien no modificaban lo central del protocolo, sí podían llegar a enriquecer y a precisar mucho más cuáles son aquellos propósitos que tiene a la hora de elegir a la persona más idónea para ocupar el cargo que se está buscando cubrir. Que a fin de resumir iba a unificar en una sola moción todas las propuestas de modificación que se habían hecho al proyecto, que en realidad eran pequeños agregados a fin de darle mejor redacción. Y en caso de que algún consejero quiera aclarar algo, que por favor pida la palabra y complete la moción que iba a realizar ahora. La primera moción estaba referida al punto dos, “Etapas del procedimiento del concurso”. La moción se refería a modificar la redacción del punto a) y cambiar la palabra “instituciones” por “ámbitos” quedando la redacción de esta manera: “Punto a. Evaluación de antecedentes. Los antecedentes generales podrán alcanzar hasta 35 puntos; los antecedentes específicos son los vinculados a la gestión, dirección y/o conducción académica de ámbitos de formación jurídica superior y/o escuelas judiciales o instituciones de capacitación de jueces o aspirantes a la magistratura, y puedan alcanzar un total de cinco puntos de acuerdo a la relevancia de los mismos”. Manifestó que la idea en este punto era modificar un poquito la redacción, sobre todo, para reemplazar la palabra “instituciones” por “ámbitos” y darle mayor amplitud. Otra moción, como último punto, incluir una remisión


Dra. MARINA SCIFIA MACUL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

al RICAM para todo lo que no esté específicamente determinado en el protocolo. Otro punto era sumar la posibilidad de que el consejo académico forme parte de la entrevista ante el CAM con voz, sin voto y de esta manera se reemplace la vista referida en el punto 2.3.1. Es decir, en caso de que el consejo académico lo decida, podrá reemplazar la vista prevista en el punto 2.3.1 por su participación en la entrevista ante el CAM con voz, pero sin voto. Que la otra moción se refería al punto 2.2.2, Jurados, en el cual se proponía, luego del primer punto seguido, agregar y que la redacción quede de la siguiente manera: “La designación del jurado se realizará en base a las propuestas aportadas por los estamentos que integran el consejo académico. El cuerpo elegirá tres titulares y tres suplentes. –Y aquí va el agregado: En caso de no existir acuerdo, podrá acudir a sorteo. Será obligación de la Secretaría proveer toda la información que requiera el Jurado sobre el proyecto educativo y la reglamentación vigente”. Y por último, en el punto tercero se mociona suprimir la remisión que se hace a la Ley de Procedimiento Administrativo, luego del último punto seguido, atento que es ley vigente e igual resultaría aplicable en el caso de que correspondiera. El Dr. Padilla señaló que por primera se iba a tener una etapa oral en este tipo de exámenes, que inclusive había sido una petición realizada por el Colegio de Abogados de Tucumán hace un par de semanas. Que creía que iba a ser una buena oportunidad en este contexto de oralidad en los procesos civiles y penales, de poder ver cómo se desarrollaba este examen con una etapa oral. El Dr. Sánchez expresó su reconocimiento al trabajo del consejo académico. Que creía que todos los consejeros que habían participado en el trabajo de analizar la propuesta habían coincidido en eso. Que de su parte iba el reconocimiento para los consejeros y la confianza plena en el trabajo que estaban realizando y que iban a continuar realizando a los fines de proponer la designación del mejor director para la escuela. La presidenta indicó que quería agregar a la moción también una corrección de transcripción. En el punto 2.2.4, cuando hablaba de “defensa” se consignó “defensa de tesis” cuando debería ser “defensa oral”. Esa era una modificación que tenía que ver con un error de tipeo. La Dra. Seguí tomó la palabra para acotar que celebraba que se haya llegado a esta etapa en el marco de respeto de la decisión que había elevado el consejo académico de la escuela judicial. Que le agradecía a la señora presidenta el agregado importante que había hecho ampliando la participación o la meritución que iba a hacer el consejo académico en su momento de los antecedentes y

en gestión al interior de los ámbitos de las instituciones. Que le parecía que eso ampliaba y hacía más democrática la participación y esa meritución. Al consejero, doctor Luis Cossio, por haber alumbrado la posibilidad de que el consejo académico, que era quien tenía, realmente, el timón en todo el concurso, participe con el CAM de la reunión con voz, que le parece una buena novedad, una innovación que iba a ser buena e iba a enriquecer, porque ellos iban a estar más al tanto y seguramente iban a saber interrogar mejor que los consejeros en esa oportunidad. Al consejero doctor Sánchez, porque también había iluminado bastante el proceso, había ayudado al entendimiento y también a la posibilidad de tener este acuerdo. En general, agradecer a todos los que habían participado y particularmente al consejo académico, que había trabajado mucho y creía que lo tenían que reconocer. El Dr. Albarracín manifestó que en el mismo sentido de los consejeros que habían hablado precedentemente, quería destacar la labor de varios meses de trabajo, incluso las tratativas previas que se habían hecho para lograr los consensos necesarios para que esto pudiera ser aprobado -como se vislumbraba- de modo unánime por este Consejo; que no era otra cosa que una apuesta a seguir dándole calidad institucional al trabajo que venía haciendo el CAM a través del consejo académico de la escuela judicial. Que felicitaba a todos los que habían trabajado y habían puesto mucho esfuerzo, entrega y evidentemente se habían tratado de hacer con gran excelencia esta tarea, que de esta manera iba a contribuir a esta calidad institucional que se reafirmaba en la labor que despliega la escuela judicial. Sometido a consideración el protocolo se aprobó con el voto de los consejeros Padilla, Vals, Marquetti, Najar, Albarracín, Cossio, Sale, Seguí, Sánchez y Rodríguez Campos. **III.- A consideración acta de la sesión anterior.** La Dra. Rodríguez Campos consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada con el voto afirmativo de los consejeros Padilla, Vals, Marquetti, Najar, Albarracín, Cossio, Sale, Seguí y Rodríguez Campos. **IV.-Concurso n° 219 (Defensoría Oficial Penal de la VI Nominación del Centro Judicial Concepción): resolución de impugnaciones.** Por secretaría se dio lectura de los aspectos resolutivos de los proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones en el concurso n° 219 (Defensoría Oficial Penal de la VI Nominación del Centro Judicial Concepción) presentadas por los concursantes Díaz Alvillos, De Glee y Arce. Los acuerdos fueron aprobados. **V.- Concurso n° 220**

Mmm
DRA. IMPIVIA SOTEL MACUL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

(Defensoría Oficial Penal del Centro Judicial Monteros): a conocimiento dictamen del consultor técnico. La Dra. Rodríguez Campos manifestó que se había recibidos vía mail la respuesta del consultor técnico a las impugnaciones y el concurso se encontraba en condiciones de avanzar. Que en reunión de trabajo se podría charlar respecto a las consideraciones en forma particular que se le ha consultado a fin de elaborar los proyectos de acuerdo para la próxima sesión. **VI.- Concurso n° 231 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Concepción): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** La Dra. Nacul tomó la palabra e informó que hoy se venció el plazo para la formulación de impugnaciones y que fueron remitidas por mail a los consejeros. Que se habían recibido cinco impugnaciones: tres de ellas cuestionaban el dictamen del jurado, presentadas por los postulantes Carlos Sebastián Pais, María Alejandra Navarro y Ángel Fayio Gramajo; y dos impugnaciones son contra el acta de valoración de antecedentes, por parte de los concursantes José Antonio Gandur y Joaquín Nicolás Olaizola. La presidenta consultó a los consejeros si les parecía bien que directamente de las impugnaciones contra la calificación del examen de oposición se corriera vista el tribunal, propuesta que los consejeros aprobaron. **VII.- Concurso n° 258 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la IV Nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento listado de inscriptos (art. 32 RICAM).** La Dra. Rodríguez Campos expresó que se ponía a conocimiento el listado de inscriptos a los fines que los consejeros expresen su excusación en caso que correspondiere. Que el listado se había remitido por correo electrónico. **VIII.- Concurso n° 259 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento listado de inscriptos (art. 32 RICAM).** En igual sentido que el punto anterior la presidenta indicó que se había remitido el listado de inscriptos vía correo electrónico a efectos de que los consejeros expresen sus excusaciones en caso de corresponder. **IX.- Concurso n° 260. (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación del Centro Judicial Concepción): a conocimiento listado de inscriptos (art. 32 RICAM).** De igual modo que en el punto anterior, se tomó conocimiento de los aspirantes registrados en el concurso a los fines del artículo 32 del RICAM. **X.- Concurso n° 261 (Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IV Nominación**

del Centro Judicial Capital): a conocimiento listado de inscriptos (art. 32 RICAM).


La presidenta subrayó que igualmente se había remitido el listado de inscriptos y se encontraba corriendo el plazo para formular las excusaciones pertinentes. **XI.- Concurso**

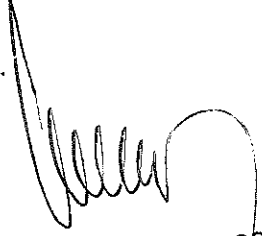
n° 262. Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II, del Centro Judicial Capital): a conocimiento listado de inscriptos (art. 32 RICAM).


Manifestó la Dra. Rodríguez Campos que también se ponía a conocimiento de los señores consejeros el listado de inscriptos a los fines del artículo 32 del RICAM, que era la manifestación de las causales de excusación en el caso de que existieran. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 16:52 horas.



LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. NATALIA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


LEG. SUSANA MACUL
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA